

FECHA	05	09	2012
-------	----	----	------

NRO.: 0560

## ORDEN DE PAGO EDUCACION

VISTOS ANTECEDENTES:

DECRETO N° 119 DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2012

FINIQUITO DE TRABAJADOR DESDE 04 DE JULIO HASTA EL 31 AGOSTO 2012.

CALCULO INDEMNIZACION; ORD. N° 095 DE FECHA 30/8/12 COMUNICA TERMINO CONTRATO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

### ORDENO

CANCELAR A: SR. LUIS INOSTROZA ACUÑA

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100.-

PESOS \$ 345.335.

QUE CORRESPONDE A: FINIQUITO DESDE EL 11 DE AGOSTO 2011 HASTA EL 30 DE JULIO 2012, FECHA ESTA ULTIMA DE TERMINACION DE SUS SERVICIOS POR LA SIGUIENTE CAUSAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 159, NUMERAL 2, DEL D.F.L N° 1/02 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.

REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE	HABER
521.04	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	345.335.	
215.23.01.004	C X P DESAHU.E INDEMNIZACIONES	345.335.	345.335.
111.02	BANCO		345.335.

DAVID VELIZ HUIDOBRO  
JEFE D.A.E.S.M. (S)

ADIEL ANDRADE MASSINA  
JEFE CONTROL (S)

JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE

NRO. EGRESO: 0560  
NRO. CHEQUE 6816742  
VALOR \$ 345.335.

YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ  
TESORERA

RECIBI CONFORME

**FINIQUITO DE TRABAJADOR**

En María Elena, a 03 de Septiembre de dos mil doce, entre la I. Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, RUT. N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, RUN. N° 17.128.835-5, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, se acuerda el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** Don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, declara haberle prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, como Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, desde el 04 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Agosto de 2012, fecha esta última de terminación de sus servicios en razón del cese de la relación contractual por necesidades del servicio, causal prevista en el artículo 161, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de María Elena, los valores que se detallan a continuación y se detallan específicamente en hoja anexa con su respectiva Orden de Pago:

<b>TOTAL PROPORCION VACACIONES A PAGAR:</b>	<b>\$ 25.335.-</b>
<b>MES DE AVISO PREVIO:</b>	<b>\$ 320.000.-</b>
<b>TOTAL INDEMNIZACION A PAGAR:</b> (PROPORCION VACACIONES + MES AVISO PREVIO)	<b>\$ 345.335.-</b>

**TERCERO:** Don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la ley fueron procedentes y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivados de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de María Elena, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

**CUARTO:** Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del trabajador y tres de ellos en la Ilustre Municipalidad de María Elena.

  
**TRABAJADOR**



**MINISTRO DE FE**

  
**EMPLEADOR**



VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, RUN. N° 17.128.835-5, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Ord. N° 095/12, del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, que informa término del Contrato de Trabajo de don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, RUN. N° 17.128.835-5, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, por la causal prevista en el artículo 161, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 3.- Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, RUN. N° 17.128.835-5,
- 4.- Artículo 161, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 5.- Decreto N° 164/11, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2012.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, RUT. N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **LUIS ALFREDO INOSTROZA ACUÑA**, RUN. N° 17.128.835-5, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 04 de Julio de 2012, y vigente hasta el 31 de Agosto de 2012, en razón del cese de la relación contractual por necesidades del servicio, causal prevista en el artículo 161, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/LPQ/DAVH/SVCsvc



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA